

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

AUTORIZA TRATO DIRECTO CONFORME
ARTICULO 10 N°7 LETRA A, DEL DECRETO
250/2004 REGLAMENTO LEY 19886, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE PARA
ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE JUNAEB
REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000180

VALDIVIA, 03 JUL 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; En la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba Reglamento de Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018, en la Resolución Exenta N° 08 de 1984 que delega facultades en los Directores Regionales de JUNAEB; la Resolución Exenta N°464 del 06 de marzo de 2017, que delega facultades que indica; La Resolución TRA N°173/789/2017 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que designa Director Regional de JUNAEB de Los Ríos; en la Resolución Exenta N°0179 de fecha 03 de julio de 2018 que aprueba bases de licitación ID 5737-12-LE18 para la contratación de servicios de bodegaje y almacenamiento de documentos y muebles de la Dirección Regional JUNAEB Los Ríos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Que, para el normal desarrollo de las funciones, es indispensable contar con espacios de almacenamiento de documentación y archivos que deben ser objeto de resguardo institucional.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°179 de fecha 03 de julio de 2018 se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos de licitación ID 5737-12-LE18 para la contratación del **SERVICIO DE BODEGAJE PARA EL ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTACION Y MUEBLES DE LA DIRECCION REGIONAL JUNAEB LOS RIOS.**

4. Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl y se constató que los servicios requeridos no se encuentran disponible a través del sistema Convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación pública.

5. Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 10 Numero 7 letra a del Decreto 250 de la Ley 18.886 *“si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicio, o contratar servicios conexos, respectos de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que proceda un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.”*

6. Que, actualmente la documentación y bienes muebles institucionales permanecen a resguardo conforme a contrato celebrado con anterioridad con el proveedor Chilespacio SpA, y que resulta para estos efectos, ser más conveniente para los intereses del Servicio con un valor inferior a 100 Unidades Tributarias Mensuales.

7. Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 8° letra g) de la Ley 19.886, procederá el trato o contratación directa cuando la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.

8. Que la Dirección Regional JUNAEB, cuenta con presupuesto disponible para la contratación del servicio requerido, conforme lo indica certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la encargada de la unidad de recursos.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, la contratación bajo la modalidad de trato directo el servicio de almacenamiento y bodegaje, al proveedor **Chilespacio SpA, Rut. 76.582.101-0**, de acuerdo a lo que dispone el artículo 10 Numero 7 letra a del Decreto 250 de la Ley 18.886.

ARTICULO SEGUNDO: PAGUESE al proveedor **Chilespacio Spa, Rut. 76.582.101-0** el valor total de **26.4 UF. (más IVA)** Dicho pago se realizará luego de la recepción conforme de los servicios prestados y dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura respectiva.

ARTICULO TERCERO: IMPUTESE el gasto que irroque el presente acto administrativo, Subtitulo 22, Ítem 08, asignación 007, del presupuesto vigente para JUNAEB del año 2018.

ARTICULO CUARTO: DEJASE expresa constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del decreto N°250, de 2004, el contrato al ser menor a 100 UTM, se formalizara mediante la emisión de la orden de compra y la respectiva aceptación del proveedor en el portal digital.

ARTICULO QUINTO: PUBLIQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de 24 horas siguientes a su dictación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° inciso 3° de la Ley 19.886.

ANOTESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MARCO POBLETE MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB REGIÓN DE LOS RÍOS

MPM/MLR/MAC

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Recursos Junaeb Los Ríos.
2. Oficina de partes Junaeb Los Ríos.